

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 11217-Est. Fernández Juncos  
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. C-12-212-58  
4 de diciembre de 1958

A Todos los Agentes Generales, Corredores y Ajustadores  
haciendo negocios de seguro en Puerto Rico

Me complazco en incluirles copia de los anteproyectos cubriendo legislación que la Oficina del Comisionado de Seguros impulsará en la próxima sesión ordinaria de la Honorable Asamblea Legislativa.

A continuación se enumeran los anteproyectos que se incluyen:

1. Anteproyecto para enmendar varios artículos del presente Código de Seguros.
2. Anteproyecto para adicionar un capítulo al Código de Seguros para incorporar legislación cubriendo el seguro de vida y crédito o seguro de incapacidad de crédito.
3. Anteproyecto derogando el texto del Capítulo XIV del Código y sugiriendo texto sustituto.
4. Anteproyecto adicionando un nuevo capítulo al Código de Seguros para reglamentar las asociaciones de servicios funerarios que puedan organizarse en Puerto Rico en el futuro.
5. Anteproyecto adicionando un capítulo al Código de Seguros para incorporar legislación que cubra la organización y funcionamiento de clubes o asociaciones automovilísticas.

Esta legislación que incluimos no la tenemos disponible en inglés.

De tener alguna sugestión que hacer para el mejoramiento de la legislación que incluimos, mucho habremos de agradecerle nos la remitan en o antes del 31 de diciembre de 1958.

  
Pablo J. López Castro